

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal y 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

21/10/2019. LA ALCALDESA. Firmado: María del Carmen Sánchez Díaz. Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Firmado: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 97.420

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 1 de octubre de 2019 ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

"En uso de las facultades que me están conferidas y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el 18 de julio de 2019, sobre determinación del número y régimen del Personal Eventual, vengo en disponer el nombramiento de D^{ña} Laura Márquez Fernández, con DNI ***6829** como Funcionaria de Empleo Eventual asesora del Gobierno Municipal, con dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 20.000,00 €, distribuidas en 14 pagas, revisables según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa estatal de aplicación a los empleados del sector público".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal y 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

21/10/2019. LA ALCALDESA. Firmado: María del Carmen Sánchez Díaz. Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Firmado: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 97.422

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se da publicidad al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28.11.2019 referente a la dedicación parcial del cargo de Alcaldía y que textualmente dice lo siguiente:

"Punto 4.- Modificación del régimen de dedicación exclusiva a dedicación parcial del cargo de Alcaldía.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de modificación del régimen de dedicación exclusiva a dedicación parcial del cargo de Alcaldía, y que textualmente dice lo siguiente:

"Como recordarán los miembros de la Corporación Municipal, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28.06.2019 aprobó el régimen de dedicaciones exclusivas y parciales para el nuevo mandato corporativo surgido tras las elecciones municipales celebradas el 26.05.2019, estableciéndose para el cargo de Alcaldía-Presidencia el régimen de dedicación exclusiva y fijándose sus retribuciones.

Recientemente, como igualmente saben los miembros de la Corporación Municipal, el Alcalde de Grazalema ha tomado posesión como Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz el pasado día 30 de septiembre y la citada Mancomunidad, en sesión plenaria celebrada el pasado día 30 de octubre, ha aprobado una dedicación parcial para el cargo de Presidente de la Mancomunidad con una dedicación mínima del 25% de su jornada con efectos desde el día 01.11.2019.

Es por lo que, a efectos de conciliar las dedicaciones de ambos cargos que recaen en el titular de la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, propongo a la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar el régimen de dedicación exclusiva del cargo de Alcaldía-Presidencia aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 28.06.2019 pasando a ser en régimen de dedicación parcial y con las retribuciones brutas que se indican a continuación:

Dedicación parcial Alcaldía-Presidencia:

Régimen de dedicación mínima: 75 % de dedicación de jornada (30 horas semanales de lunes a viernes de dedicación mínima).

Sueldo bruto mensual: 1.875 Euros.

Con dos pagas extraordinarias.

Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.

Fecha efectos: Desde el día 1 de noviembre de 2019.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1.985.

Tercero.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D^{ña}. Cristina García Salguero, D^{ña}. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^{ña}. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista).

Total: 7 votos a favor.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: D^{ña}. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^{ña}. María Teresa García Chaves (Grupo Municipal Popular). Total: 3 abstenciones.

El Ayuntamiento Pleno aprueba, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, de modificación del régimen de dedicación exclusiva a dedicación parcial del cargo de Alcaldía, y que ha sido transcrita anteriormente".

Lo que se hace público para general conocimiento. En Grazalema, 02/12/2109, EL ALCALDE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 97.428

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 30 de octubre de 2019, ha dictado resolución del siguiente tenor:

"De conformidad con lo recogido en el artículo 44.2.b) del Reglamento Orgánico Municipal, mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de julio de 2019 se aprobaron, entre otras, la creación de las Comisiones Especiales, denominadas "Comisión Especial para el desarrollo de Planes Estratégicos de Ciudad" y "Comisión Especial de Control de Servicios Públicos gestionados de forma indirecta".

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 30 y 44.3 del Reglamento Orgánico Municipal, dispongo:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial para el desarrollo de Planes Estratégicos de Ciudad en D. Raúl Ruiz-Berdejo García, representante del Grupo Municipal Adelante Jerez.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Control de Servicios Públicos gestionados de forma indirecta en D. Ángel Cardiel Ferrero, representante del Grupo Municipal Adelante Jerez.

TERCERO.- La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre".

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.c) y 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

05/11/2019. LA ALCALDESA. Firmado: María del Carmen Sánchez Díaz. Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Firmado: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 97.488

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS

DECRETO 843/19

Benalup-Casas Viejas, 27 de Noviembre de 2019

Visto lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, así como en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 52, el Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno Local, y que tales nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 del mismo Reglamento,

De acuerdo con lo expuesto, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la Teniente de alcalde D^{ña}. Raquel Gardón Orellana y nombrar a su lugar a la concejala D^{ña}. M^{ña} José Marchán Vela, quedando integrado la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado de carácter necesario por los siguientes concejales y bajo la presidencia de esta alcaldía:

- M^{ña} José Grimaldi González.

- M^{ña} José Tirado García.

- José Julián Martínez Gracia.

- M^{ña} José Marchán Vela.

SEGUNDO.- Establecer el orden de suplencia de Tenientes de Alcalde para sustituir a esta alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

1º Teniente de Alcalde: M^{ña} José Grimaldi González.

2º Teniente de Alcalde: M^{ña} José Tirado García.

3º Teniente de Alcalde: José Julián Martínez Gracia.

TERCERO.- Las concejalas D^{ña}. M^{ña} José Marchán Vela y D^{ña}. Raquel Gardón Orellana ejercerán, por delegación, la dirección y gestión de los servicios designados mediante resolución de alcaldía nº 494/19 de fecha 21 de junio de 2019.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, dándose cuenta de la misma al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

La información derivada de la presente Resolución será, asimismo, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 54.1.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.